AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 022/2012

"IMPRESIONES VARIAS (hojas, recibos y otros)"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre del año 2012, entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD),** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2.005, con domicilio en Herib Campos Cervera Nº 886 e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3er. y 4to. Piso, representada en este acto por su Presidente **Diego Fernando Duarte Schussmuller,** con C.I. N° 1.055.727, nombrado por Decreto N° 8.684 de fecha 04 de abril de 2012 y el Miembro del Directorio **Edgar Augusto Alarcón Bacigalupo** con C.I. Nº 679.181, nombrado por Decreto N° 8.684 de fecha 04 de abril de 2012, en adelante denominada La Contratante y la firma **FRIGÓN S.A.,** con **RUC N° 80025668-9**, con domicilio en Jacques Balanza N° 1716 c/ San Andrés de la ciudad de Lambaré, representada en este acto por el **Sr. Pedro Antonio Rojas Aquino** con **C.I. N° 1.713.663**, y el **Sr. Angel Dario Silva Bobadilla** con **C.I. N° 1.129.168**, según Poder Especial, en adelante denominado El Contratista; convienen en celebrar la presente adenda de contrato para la prestación del servicio de **"IMPRESIONES VARIAS (hojas, recibos y otros)"**, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

La presente Adenda forma parte del Contrato Principal Nº 022/2012, suscripto por La Contratante y El Contratista en fecha 14 de setiembre del 2012 y tiene por único objeto la ampliación del plazo de vigencia del contrato establecido en Cláusula Séptima; conforme a los términos de la Resolución de Presidencia Nº 111/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, al amparo del artículo 63º de la Ley Nº 2.051/03, y de acuerdo a los términos y condiciones que se detallan en las siguiente cláusula.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA.

Por la presente Adenda se amplía el plazo de vigencia del Contrato Principal Nº 22/2012, extendiéndolo a partir del día **01 de enero de 2013** hasta el **31 de diciembre de 2013**.
La validez de la contratación y los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2013, quedan sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el referido ejercicio fiscal.-

CLÁUSULA TERCERA: ACUERDOS ESPECIALES

Quedan vigentes en todos sus términos, las demás cláusulas y condiciones aplicables a la presente Adenda, suscritas entre La Contratante y El Contratista en oportunidad del Contrato Nº 022/2012 de fecha 14 de setiembre de 2012, que no hayan sido ampliadas o modificadas por la misma.-

VISTO ASESORIA LEGAL POR TEXTO

En prueba de conformidad, suscriben las partes la presente Adenda, por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

POR LA CONTRATANTE
EDGAR A. ALARCÓN BACIGALUPO
C.I. Nº 679.181

POR LA CONTRATANTE
DIEGO F. DUARTE SCHUSSMULLER
C.I. Nº 1.055.727

Pedro Rojas
Representante Legal
Frigon S.A.

POR LA CONTRATISTA
PEDRO ANTONIO ROJAS AQUINO
C.I. N° 1.713.663

Dario Silva
Representante Legal
Frigon S.A.

POR LA CONTRATISTA
ANGEL DARIO SILVA BOBADILLA
C.I. N° 1.129.168

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay